

HOSPITAL DISTRITAL DE ITÁ

DIRECCIÓN AVDA. ENRIQUE DOLDÁN IBIETA E/ ANTONIO J. DELVALLE – CIUDAD DE ITÁ – PY

Itá, 13 de setiembre de 2.024.

Señor:

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y su decreto reglamentario N° 9823/23, la Resolución DNCP N° 4401/23, Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la mencionada Ley y la Resolución DNCP N° 454/24, Por la cual se regula la determinación de precios referenciales su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 7201/22.

En ese contexto, al efecto de dar respuesta a las observaciones realizadas a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/24 ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS,- ID: 445.662**, convocado por Sub Unidad Operativa N° 38 del Hospital Distrital de Itá dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Punto 1:

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1- Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 40. Documentaciones: En los casos en que se disponga la utilización del contrato abierto y, cuando las convocantes establezcan EETT iguales o similares a sus contratos anteriores, deberán adjuntar un reporte indicando el porcentaje de incidencia o la cantidad utilizada de cada ítem o sub-ítems de esos contratos ejecutados. 2- Se visualiza en el PBC en el apartado de Identificación de la unidad solicitante y justificaciones, no estableció el nombre del responsable establecido en el Dictamen Técnico, se solicita subsanar.

Respuesta: 1- La Convocante no cuenta con contratos anteriores por tal motivo no remite la ejecución de los contratos. 2- Se realiza la corrección en el PBC

Punto 2:

En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente

Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 313/23.

Comentario

Se solicita remitir el informe cuatrimestral.

Respuesta: Se remite informe cuatrimestral, suscripto por la máxima autoridad de la institución

A la espera de que con esta aclaración el llamado pueda ser publicado a la brevedad, me despido muy atentamente.

